C. N. M. V. Dirección General de Mercados e Inversores C/ Edison 4 Madrid

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

TDA 30, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS Novación del Contrato de Permuta de Intereses

Titulización de Activos, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. comunica el siguiente Hecho Relevante:

- I. Con fecha 28 de octubre de 2011, Banco Español de Crédito, S.A. ("Banesto") se subrogó en la posición de Credit Agricole Corporate and Investment Bank ("CA-CIB") en el Contrato de Permuta Financiera de Intereses mediante la firma de un Contrato de Subrogación.
- II. De igual forma, el 28 de octubre de 2011, Banesto y la Sociedad Gestora, actuando en nombre de TDA 30, FTA, firmaron un contrato de novación (el "Primer Contrato de Novación") mediante el cual (a) se modificaron determinados términos del Schedule y de la Confirmación del Contrato de Permuta Financiera de Intereses y (b) fue incorporado al Schedule del Contrato de Permuta Financiera de Intereses un Credit Support Annex.
- III. Banesto y la Sociedad Gestora, en nombre de TDA 30, FTA han firmado el 15 de marzo de 2013 un contrato de novación (el "Segundo Contrato de Novación") con la finalidad de adaptar el Contrato de Permuta Financiera de Intereses a (i) la metodología de Moody's en relación al cálculo de valoraciones del colateral (metodología DV01 con valoración diaria) y (b) la incorporación de un downgrade language de Moody's que tiene en cuenta la máxima calificación otorgada por Moody's a los Bonos.
- IV. A continuación se describen las principales modificaciones realizadas al Contrato de Permuta Financiera de Intereses:
 - a. Se han modificado las redacciones de las definiciones de "Primer Nivel de Calificación Requerido" y "Segundo Nivel de Calificación Requerido" de la Sección A ("Moody's Downgrading"), Sección (c) ("Downgrading of Party A") de la Parte 5 ("Other Provisions") del Schedule del Contrato de Permuta Financiera de Intereses, las cuales tienen la siguiente redacción (a efectos meramente informativos, se subraya el texto incorporado en el párrafo novado):

[&]quot;Una entidad contará con el "Primer Nivel de Calificación Requerido" <u>a) si la calificación crediticia otorgada por Moody's al bono con mayor calificación es</u>

superior a A2, (A) en el caso de que dicha entidad cuente con una calificación de Moody's para su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada, si dicha calificación es P-1 y la calificación de Moody's para su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada es igual o superior a A2, y (B) en el caso de que dicha entidad no cuente con una calificación de Moody's para su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada, si la calificación de Moody's para su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada es igual o superior a A1; o b) si la calificación crediticia otorgada por Moody's al bono con mayor calificación no es superior a A2, si se trata de una entidad que cuente con una calificación de Moody's de su deuda a largo plazo no garantizada y no subordinada superior a A3."

"Una entidad contará con el "Segundo Nivel de Calificación Requerido" <u>a) si la calificación crediticia otorgada por Moody's al bono con mayor calificación es superior a A2,</u> (A) en el caso de que dicha entidad cuente con una calificación de Moody's para su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada, si dicha calificación es igual o superior a P-2 y la calificación de Moody's para su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada es igual o superior a A3, y (B) en el caso de que dicha entidad no cuente con una calificación de Moody's para su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada, si la calificación de Moody's para su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada es igual o superior a A3; o b) si la calificación crediticia otorgada por Moody's al bono con mayor calificación no es superior a A2, si se trata de una entidad que cuente con una calificación de Moody's de su deuda a largo plazo no garantizada y no subordinada igual o superior a Ba1."

- b. Se ha modificado la Sección (ii) ("Valuation Date") de la Sección (c) ("Valuation and Timing") del Párrafo 11 ("Elections and Variables") del CSA, siendo su redacción actual:
- "(ii) "Fecha de Valoración" significa cada Día Hábil".
- c. Se han modificado otras secciones del CSA del Contrato de Permuta Financiera de Intereses, así como sustituido el Anexo A ("Moody's First Trigger Additional Amounts") y el Anexo B ("Moody's Second Trigger Additional Amounts") del CSA por un nuevo Anexo I, y se ha sustituido el Apéndice A del CSA por un nuevo Anexo II, con la finalidad de incorporar los cálculos utilizando la metodología DV01 de Moody's..

En Madrid a 21 de marzo de 2013

Ramón Pérez Hernández Director General